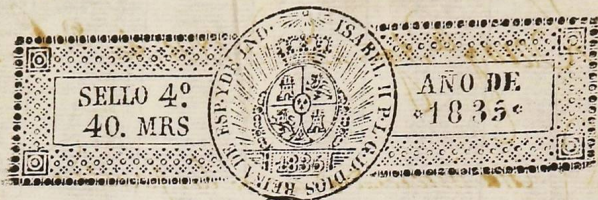


41/6825 L

J 1289/14



Ex. mo. por

Magistrado Pemon y Arce ^{1º} del extinguido Virreinato de la Ciudad de Valparaiso del Arzob. con el devedo no petic. de V. E. Exponen: Que el Sr. D. Juan de Dios Lirio del parg. de el Expte. y que en su virtud ha que dado este vin dentro alguno, y vin poder vortanand en familia. Si caracer de bienes, y ha ven estado ha da al dia, siete meses vin travasand, y con el vola nombre de D. Juan de Dios Lirio.

A. V. E. Suplica redigida p. permitida tra vofan en la ref. de la Ciudad de Valparaiso, donde tiene el parg. de, entas primoras dilig. judiciales q. den raad, y en la testificata de L. E. como lo ha ven auto de quitar de esta dho parg. y como lo han hecho sus antecesoras. Exand q. exponen el Suplicante de V. E. Paragon A. D. Agosto de 1835

Ex. mo. por

Mag. Pemon y Arce

Ex. mo. por - Arce y Arce de Paragon

7
Auz. 7
Barrag. Agosto 1884 Auz. Del. Peru!

Pigante
Cortez
Penas
H. J.
Alonso
Penda
Martinez
Velas
Arriola
Banguera

He interesado un de las facultades que les
concede mi titulo, tanto en diligencias judiciales
como en testificadas.



En vista de lo anterior me auto a Joaquín
Serna en su persona en q. C. 6

Peru Dec. 12 de 1884

Mot. 3